



BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PRACTICANTES EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL N.º 001-2019

I. OBJETIVO

Establecer las bases del procedimiento de convocatoria y selección (concurso) de prácticas pre-profesionales y profesionales en el Tribunal Constitucional. **ANEXO N° 01**.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N.º 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de Servicios en el Sector Público
- Decreto Supremo N.º 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1401.
- Resolución Administrativa N.º 085 -2019-P/TC, de fecha 17 de mayo de 2019

III. DISPOSICIONES GENERALES:

3.1 Requisitos para realizar prácticas en el Tribunal Constitucional:

- Cumplir con el perfil requerido para las prácticas, señalado en el **ANEXO N° 01** de las Bases.
- En el caso de Prácticas Pre-Profesionales, el/la postulante debe encontrarse cursando estudios en una institución de educación superior (**universidad, instituto o escuela de educación superior**).
- En el caso de Prácticas Profesionales, el/la postulante debe ser egresado/a de una institución de educación superior (**universidad, instituto o escuela de educación superior**) y no debe contar con el título profesional o técnico correspondiente.
- No haber realizado o estar realizando prácticas.

3.2 Fase del proceso de selección

- El procedimiento de selección de practicantes consta de las siguientes fases:
 - a) Evaluación curricular.
 - b) Entrevista personal.
- Si el/la postulante no se presenta a cualquiera de las etapas del procedimiento de selección, será automáticamente descalificado.
- Las fases del procedimiento de **selección se regirán por un cronograma**, que se encuentra establecido en el **ANEXO N° 02** de las presentes Bases.
- Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del/de la postulante el seguimiento permanente del proceso en la página institucional del Tribunal Constitucional: **www.tc.gob.pe**, link: **Convocatorias**.

3.3 Responsables de la Selección de Practicantes

La selección de los/las practicantes estará a cargo de un representante de la oficina u órgano solicitante y la Dirección General de Administración.



IV. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

4.1 PRIMERA FASE: EVALUACIÓN CURRICULAR

Es eliminatoria

- Los/Las postulantes presentarán el **Formato de Solicitud de Practicas (ANEXO N° 03)**, precisando las prácticas a las que postula e indicando el número de folios que presenta, asimismo debe ser presentado en la Mesa de Partes del Tribunal Constitucional, ubicado en (Jr. Azángaro N° 112 - Lima -Cercado y/o Calle Misti N° 102, Yanahuara, Arequipa), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de selección **(ANEXO N° 02)**.
- La información consignada en la **Ficha de Datos (ANEXO N° 04)**, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable de lo señalado en dicho documento y se somete al **proceso de fiscalización posterior** que lleve a cabo la entidad.
- El Formato de **Solicitud de Prácticas** y la **Ficha de Datos (ANEXO N° 04)** deberán presentarse en un sobre manila, en cuya carátula se consigna el **siguiente rótulo**:

<p>Señores Tribunal Constitucional <u>Presente.-</u></p> <p style="text-align: center;">CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PRACTICANTES N° 001-2019-TC</p> <p>NOMBRES Y APELLIDOS DEL/DE LA POSTULANTE: _____</p> <p>_____</p> <p>DNI: _____</p> <p>PRÁCTICA A LAS QUE POSTULA: _____</p>

- **Todos los documentos deberán ser foliados en números y firmados.** De no encontrarse los documentos foliados y firmados, de acuerdo a lo antes indicado, el/la postulante será considerado **NO APTO**.
- Las fichas de datos documentadas serán revisadas por los **RESPONSABLES** de la Selección de Practicantes, quienes asignarán los siguientes resultados:
 - **APTO:** Cuando el/la postulante cumpla con el perfil de las prácticas a las que postula.
 - **NO APTO:** Cuando el/la postulante no cumpla con el perfil de las prácticas a la que postula.

Publicación de resultados:

- Se publicará la relación de postulantes aptos y no aptos de la primera fase de evaluación, y que pasan a la siguiente etapa, **ENTREVISTA PERSONAL**, a través de la página institucional del Tribunal Constitucional: www.tc.gob.pe, Link; **Practica con Nosotros**, en la fecha establecida en el Cronograma **(ANEXO N° 02)**.
- En esa misma publicación se comunicará el lugar, la dirección y la hora donde se llevará a cabo la entrevista personal.



4.2 SEGUNDA FASE: ENTREVISTA PERSONAL

- La entrevista personal será realizada por los Responsables de la Selección de Practicantes que se hayan definido, en la que se evaluarán criterios y competencias de los/las postulantes, conforme al perfil señalado en el **ANEXO N° 01**.
- Los/las postulantes que resulten convocados para la etapa de Entrevista Personal deberán concurrir a la dirección que se le indique, en la fecha y horario señalado, portando su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- La entrevista personal tendrá una puntuación máxima de veinte (20) puntos y una puntuación mínima aprobatoria de catorce (14) puntos, de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Dominio Temático (conocimientos)	14
Habilidades y competencias	6
TOTAL	20 PUNTOS

Publicación de resultados:

- El resultado de la entrevista personal será publicado conjuntamente con el resultado final del proceso de selección, en la página institucional del Tribunal Constitucional: www.tc.gov.pe, link; Practica con nosotros.

4.3 DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando no se presenten postulantes.
 - b) Cuando ninguno de los/las postulantes cumpla con el perfil y/o requisitos mínimos.
 - c) Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los/las postulantes obtiene el puntaje mínimo establecido en las etapas del procedimiento.
 - d) Cuando el/la postulante que resultara ganador del procedimiento de selección o en su defecto que hubiese ocupado el segundo orden de mérito, no cumpliera con presentar la información requerida para la suscripción del Convenio.
- Asimismo, el procedimiento de selección podrá ser cancelada hasta la fecha programada para la publicación del **RESULTADO FINAL** en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando desaparece la necesidad de prácticas comunicada por el órgano solicitante a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.
 - b) Por restricciones presupuestales.
 - c) Otros supuestos debidamente justificados.

4.4 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRÁCTICAS:

- El/la postulante declarado/a **GANADOR/A**, deberá presentarse a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano para la suscripción del Convenio de Prácticas, de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma, de las bases del presente concurso.



Tribunal Constitucional

- De acuerdo a la modalidad formativa (**Prácticas Pre-Profesionales o Prácticas Profesionales**), el/la postulante deberá presentar la documentación siguiente:

Prácticas Pre-profesionales:

- Carta de presentación de la Institución de Educación Superior, dirigida a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en el cual se acredite su condición de estudiante, especificando el ciclo de estudios.
- Número de Cuenta de Ahorro y Código de Cuenta Interbancaria.
- Dos (02) fotografías tamaño carnet.
- Curriculum Vitae documentado, conforme lo declarado en la Ficha de Datos (**ANEXO N° 04**)
- Certificado de salud

Prácticas Profesionales:

- Para el caso de Bachiller, se acreditará con copia del Diplomado de Bachiller.
- Para el caso de egresado universitario o técnico, copia de constancia de egreso expedido por el Centro de Estudios.
- Copia DNI.
- Número de Cuenta de Ahorro y Código de Cuenta Interbancaria.
- Dos (02) fotografías tamaño carnet.
- Curriculum Vitae documentado, conforme lo declarado en la Ficha de Datos (**ANEXO N° 04**)
- Certificado de salud

V. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

5.1 De detectarse falsedad en algún documento o información proporcionada por el/la postulante o haya ocurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso de selección, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO